



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folclórica de Ancash"*

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MPP

Pomabamba, 05 de abril de 2019

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 05 de abril del 2019, trató la CARTA N° 0236-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 29 de marzo de 2019, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante CARTA N° 0236-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 29 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite el informe de la visita de campo de acuerdo al memorial con trámite documentario N° 617-2019, en el que solicitan apoyo económico para el pago del maestro de obra, para lo cual concluye que sería factible el apoyo por parte la Municipalidad Provincial de Pomabamba consistente en materiales, mano de obra calificada y la elaboración de la planilla por el monto total de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos soles).

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la elaboración de la planilla por el monto total de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos soles), a favor de la comunidad Juan Velasco Alvarado de la Provincia de Pomabamba, para el pago de la mano de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Viti Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705